

ACTA N° 17/2000

En Buenos Aires a los 24 días del mes de agosto de 2000, siendo las 17:10 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

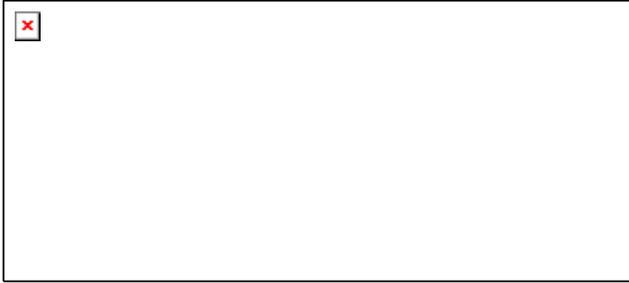
Se encuentran presentes, el Suplente del Señor Presidente del CFP, Interventor de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA de la SAGPyA, Ing. Horacio R. Rieznik, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Ministro Agustín Caballero, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes la Dra. Erica Schupbach por la Provincia de SANTA CRUZ, y el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. José María Casas.

Por la Secretaría del CFP concurre la Secretaria Técnica del CFP, Lic. Lidia Cardozo, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum necesario se da inicio a la sesión con el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Régimen de Cuotificación.
3. Derechos de Extracción.
4. Temas Varios:
 - Nota del INIDEP invitando a un representante de las Cámaras a participar en la IV etapa de la Campaña Global de Evaluación de Merluza del BIP EDUARDO L HOLMBERG.
 - Informe INIDEP N° 67 (18/08/2000): Análisis preliminar de la interacción merluza-langostino en el Golfo San Jorge a partir de la información recopilada por Observadores del INIDEP. Enero/junio 2000.



- Nota UDIPA solicitando reunión de la Comisión “ad-hoc” entre CFP y armadores de buques fresqueros que carecen de permisos de pesca adecuados.
- Nota UDIPA con observaciones al Proyecto de Resolución sobre el Registro de Proyectos para la Pesca de Calamar.
- Nota ARGEMER S.A. al DNPYA solicitando autorización para que el B/P GABRIELLA pueda acceder a pescar en la zona al norte del paralelo 48° Sur para capturar caballa y anchoíta.
- Nota de CAPIP al DNPYA sobre observaciones respecto del costo de los Inspectores y Observadores Científicos establecidos en el artículo 8° de la Resolución SAGPyA N° 327/2000.
- Otros.

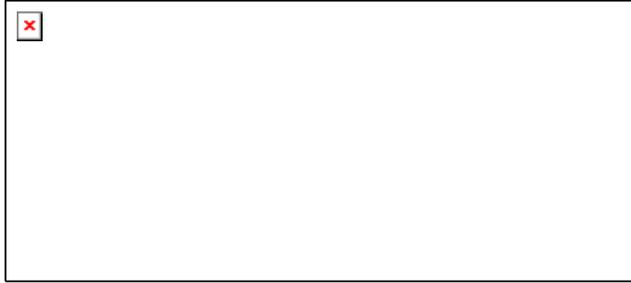
REGIMEN DE CUOTIFICACION

Se toma conocimiento de una nota remitida por Sr. Presidente de la Comisión de Pesca del Senado, Senador Nacional Edgardo Gagliardi, de fecha 23 de agosto de 2000, remitiendo respuesta a la consulta formulada a las Cámaras empresarias sobre el tema cuotificación y adjuntando un informe cuyo objeto es aportar a la discusión que se está llevando a cabo sobre este tema, especialmente en aquellos aspectos que tienen que ver con la interpretación de la Ley N° 24.922 o el criterio de los legisladores al momento de su sanción.

Seguidamente se procede al tratamiento del proyecto de resolución sobre pedido de información a las empresas previo a la asignación de cuotas de captura. Luego de un intenso debate sobre la versión consensuada por la mayoría de los miembros presentes que surgió del taller preparatorio y de algunas modificaciones que se introducen en este momento, se procede a votar el proyecto de resolución con sus anexos, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Respecto del texto resolutorio, el mismo es aprobado con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes y el voto negativo de la Provincia de BUENOS AIRES, quien fundamenta su postura manifestando que el presente proyecto no incluye un artículo que, en el caso de que exista falsedad en la presentación de la información solicitada, la misma sea tipificada como falta grave y remita a las sanciones del artículo 51 de la Ley N° 24.922.

En este punto, los demás miembros explican que consideran que el artículo mencionado se refiere expresamente a las infracciones cometidas por buques pesqueros, que la sanción prevista por el artículo 6° del proyecto es suficiente y que además queda la vía judicial para sancionar la falsedad en la documentación que se presente.



Respecto de lo anexos, la votación es la siguiente:

Anexo I: Datos de la persona física o jurídica o del grupo empresario: se aprueba por unanimidad.

Anexo II: Personal empleado en relación de dependencia. Años 1996 y 1999, y Anexo III: Servicios contratados con terceros para procesamiento, envasado y estibaje de productos pesqueros durante los años 1996 y 1999: se aprueban ambos con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes y el voto negativo de la Provincia de BUENOS AIRES, que fundamenta su postura con las siguientes observaciones:

- 1- Está en desacuerdo con la inclusión del año 1999 que no está previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.922, pues entiende que se estarían vulnerando las facultades del Poder Legislativo.
- 2- Los incisos 3) y 4) del mencionado artículo deberían ser correlacionados con el inciso 1) a efectos de hacer una interpretación integral, ya que no podrían desvincularse puesto que se ha empleado mano de obra tanto a bordo como en tierra y que la información que se requiere importa a los efectos de analizar la historia de los permisos de pesca y también al momento de considerar el personal empleado ya sea en relación de dependencia o como contratado. Por lo tanto tal información debería requerirse del período 1989 a 1996 inclusive, tal cual lo estipula el artículo 27, incisos 1), 3) y 4), de la Ley N° 24.922.

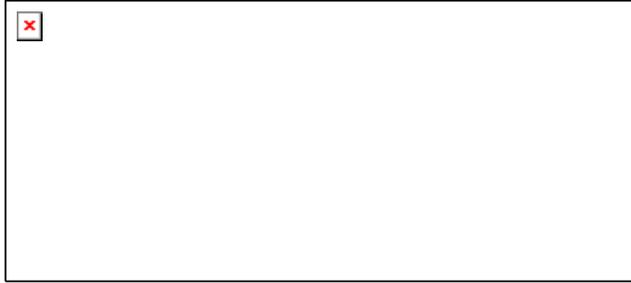
Respecto de este planteo el Ing. Rieznik pide la palabra para hacer una aclaración sobre el fundamento que respalda la decisión: Además de tomar en consideración el año 1996 por ser el de mayor capturas, se eligió el año 1999 por haber sido un año de crisis, por lo cual habría que considerar, al momento de asignar las cuotas de captura, las empresas que se esforzaron por mantener o aumentar la mano de obra empleada durante este período.

Anexo IV.1 y Anexo IV.2: Inversiones realizadas en el país hasta 31-12-96: se aprueban por unanimidad.

Anexo V: Producción de la empresa entre los años 1989 y 1996: se aprueba por unanimidad.

Anexos III A, IV.1 A y V.2 A y V A: Certificaciones de las Declaraciones Juradas: se aprueban por unanimidad.

DERECHOS DE EXTRACCION



En base al proyecto de resolución sobre derechos de extracción presentado por el Ing. Rieznik durante la reunión del CFP de fecha 2 de agosto pasado y sobre el informe que de la misma realizó la Asesoría letrada del Consejo, se desarrolla un intercambio de opiniones entre los consejeros y se decide trasladar el análisis del mismo para la próxima reunión.

TEMAS VARIOS

INIDEP: Campaña Global de Evaluación de Merluza del BIP EDUARDO L HOLMBERG.

Se toma conocimiento de las notas enviadas por el INIDEP a las Cámaras empresarias invitándolas a participar en la IV etapa de la Campaña Global de Evaluación de Merluza del BIP EDUARDO L HOLMBERG.

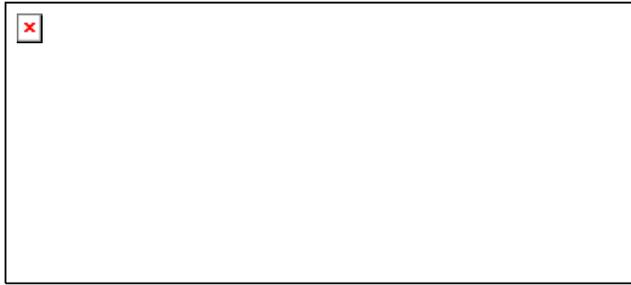
Informe INIDEP N° 67 (18/08/2000): Análisis preliminar de la interacción Merluza-Langostino en el Golfo San Jorge a partir de la información recopilada por Observadores del INIDEP. Enero/junio 2000.

Se toma conocimiento del Informe INIDEP N° 67 (18/08/2000): "Análisis preliminar de la interacción Merluza-Langostino en el Golfo San Jorge a partir de la información recopilada por Observadores del INIDEP. Enero/junio 2000", como así también del Informe Final de Marea N° 88/00 del Proyecto de Observadores a Bordo, y a partir del análisis de los mismos se acuerda solicitar al INIDEP una ampliación actualizada del Informe señalado en primer lugar, sugiriendo se analicen también otras fuentes de información posibles y que contenga una proyección a futuro, esto es, dado que el CFP tiene que hacer un esfuerzo junto con el INIDEP a fin de manejar información en tiempo real para la efectiva toma de decisiones.

A estos efectos se decide convocar a los responsables del INIDEP que participaron en las últimas campañas de Langostino y Merluza común a la próxima reunión del CFP que se realizará el miércoles 30 de agosto de 2000, para lo cual se instruye a la Secretaría Técnica.

Reunión con la Dirección de Antártida del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO sobre La Ley 25.263: Régimen de recolección de recursos vivos marinos en el área de aplicación de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

Se informa sobre la reunión mantenida por la mañana con el Director General de Antártida, Ministro Néstor Patto y la Secretaria de Embajada Fernanda Milicay, de la Consejería Legal, de la Cancillería Argentina, a fin de coordinar pautas entre ambos



organismos en virtud de lo establecido en la Ley N° 25.263 recientemente sancionada, dado que la misma establece una necesaria interacción entre el CFP y la Cancillería en algunos puntos fundamentales como el otorgamiento de las autorizaciones de ingreso al área de la Convención, la evaluación previa de los requisitos necesarios, el establecimiento de los aranceles correspondientes y la administración del fondo que con los mismos se integre.

Respecto al otorgamiento de las autorizaciones se acuerda preparar en conjunto un proyecto de reglamentación.

Por otra parte se decide incorporar un lugar de consulta sobre las medidas de conservación de la CCRVMA actualizadas en el sitio de internet del CFP que se está preparando a los efectos de agilizar el sistema de requerimiento de información por parte de los particulares.

Nota UDIPA solicitando reunión de la Comisión “ad-hoc” entre CFP y armadores de buques fresqueros que carecen de permisos de pesca adecuados.

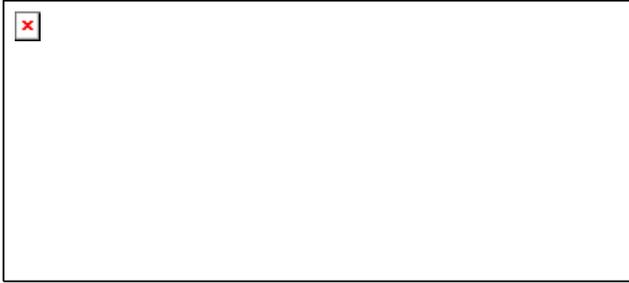
Respecto de este punto se acuerda que se coordinará la reunión solicitada con los miembros del CFP que oportunamente fueron designados para conformar la Comisión “ad-hoc”.

Nota UDIPA con observaciones al Proyecto de Resolución sobre el Registro de Proyectos para la Pesca de Calamar.

Respecto de esta nota se decide que por Secretaría Técnica se curse respuesta a UDIPA manifestando que los argumentos esgrimidos se fundan en razones que no son válidas por cuanto las pautas que estableció el CFP en el tema de referencia no son las que se expresan en la nota recibida. Al respecto se requiere que la nota que se envíe clarifique conceptos y malas interpretaciones que se desprenden de la presentación, reiterando lo que el CFP ha decidido oportunamente sobre este tema.

Nota ARGEMER S.A. al DNPYA solicitando autorización para que el B/P GABRIELLA pueda acceder a pescar en la zona al norte del paralelo 48° Sur para capturar caballa y anchoíta en su próxima marea.

En cuanto a la nota mencionada, de fecha 8 de agosto de 2000, el Ing. Rieznik explica que se trataría de un caso similar al del Expediente 800-000948/2000 ya tratado en este Consejo. Al respecto se decide que la DNPYA deberá enviar el expediente en el que tramita este nuevo requerimiento con los antecedentes e informes técnicos y jurídicos correspondientes a fin de contar con todos los elementos necesarios para evaluar la viabilidad de la petición.



Nota de CAMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP) al Interventor de la DNPYA sobre observaciones respecto del costo de los Inspectores y Observadores Científicos establecidos en el artículo 8° de la Resolución SAGPyA N° 327/2000.

Sobre el particular se sugiere al Sr. Interventor de la DNPYA que responda a la CAPIP informando que el CFP se encuentra trabajando en un proyecto de resolución para el establecimiento de un derecho único de extracción.

Capacitación.

Respecto de la ampliación del Proyecto presentado por la Universidad Tecnológica Nacional – Unidad Académica de Chubut presentada en la reunión anterior del CFP, se decide solicitar a la Asesoría Letrada del CFP que prepare un informe resumiendo el contenido de todas las propuestas recibidas para asignar el remanente de los fondos correspondientes a este ítem.

FO.NA.PE.

En este punto se decidió aprobar la asignación de los \$ 135.093,37 correspondientes al ítem de Patrullaje y control policial, distribuyendo el 50% de este monto para la ARMADA NAVAL ARGENTINA y el otro 50% para la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Siendo las 18:30 hs. se da por finalizada la reunión y se decide realizar la próxima reunión del Consejo el día Miércoles 30 de Agosto próximo según el siguiente cronograma:

10:00 – 13:30 hs. Taller preparatorio

15:00 – 16:30 hs. Continuación del Taller preparatorio.

16:30 hs. Reunión Plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II